



Procedimiento, convocatoria y oferta de plazas para traslado de expediente, curso 2016/2017

Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 27 de enero de 2016, por el que se el que se aprueba el procedimiento para la admisión por traslado de expediente, de los estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales, así como de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido homologación/equivalencia, que deseen continuar estudios de grado en la Universidad de Córdoba, para el curso académico 2016/2017.

Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 26 de febrero de 2016, por el que se aprueba la convocatoria y oferta de plazas para traslado de expediente en la Universidad de Córdoba, para el curso 2016/2017.

Procedimiento, convocatoria y oferta de plazas para traslado de expediente, curso 2016/2017

El Reglamento de Régimen Académico de los Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba contiene, en el Capítulo I de su Título I, las normas de admisión por traslado de expediente, de los estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales, así como de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido homologación/equivalencia.

El referido Acuerdo establece en su articulado la previsión de que los Centros de la Universidad de Córdoba, de un lado, y el Consejo de Gobierno, de otro, definan y aprueben para cada curso académico los plazos de presentación de solicitudes (artículo 5.1), los límites de plazas para los procedimientos de admisión por traslado (artículo 2), siendo necesario además en el caso de fijarse límite en el número de plazas que los distintos Centros fijen los criterios para el establecimiento del orden de prelación de los solicitantes (artículo 4).

Por ello, una vez recibidas las propuestas de los diferentes Centros responsables de cada uno de los estudios de Grado de esta Universidad, el Consejo de Gobierno ha acordado las normas por las que se han de regir los procedimientos para la admisión por traslado de expediente, con arreglo a las siguientes previsiones:

1.- Ámbito de aplicación

Podrán participar en los procedimientos de admisión por traslado a los estudios de Grado de la Universidad de Córdoba, aquellos estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Quienes hayan realizado estudios universitarios oficiales españoles parciales.

Código Seguro de Verificación	UK5R3ECEYMXH235KPL3JXAPRJQ	Fecha y Hora	01/03/2016 00:00:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UK5R3ECEYMXH235KPL3JXAPRJQ	Página	1/9



- Quienes hayan realizado estudios universitarios extranjeros parciales.
- Quienes estén en posesión de un título universitario extranjero y no hayan obtenido su homologación/equivalencia por alguno de los títulos oficiales universitarios existentes en España.

2.- Plazas ofertadas.

Las plazas ofertadas para cada titulación se reflejan en el Anexo I del presente acuerdo.

3.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento estará abierto del 4 al 15 de abril de 2016, ambos inclusive (**titulaciones con límite de plazas**) y del 20 de junio al 1 de julio de 2016, ambos inclusive (**titulaciones sin limitación**). Las solicitudes podrán presentarse de forma presencial en la Secretaría del Centro que organiza los estudios de Grado que se pretenda continuar, en el Registro General o Auxiliar de la Universidad de Córdoba o telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba. Ello sin perjuicio del uso de otros medios previstos en la Ley para la presentación de documentación dirigida a las Administraciones Públicas, en cuyo caso, dentro del plazo de presentación de solicitudes, ha de adelantarse copia de la solicitud enviada y de la documentación que la acompaña, por correo electrónico o fax que se señalan en el Anexo II. En estos supuestos, la recepción de la solicitud en la Universidad de Córdoba fuera de plazo sin haber cumplido con la comunicación antes mencionada, conllevará su inadmisión por extemporánea.

4.- Documentación a aportar.

Las solicitudes de participación deberán acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

4.1.- Estudiantes con estudios universitarios españoles parciales.

- Certificado Académico Personal expedido por el Centro organizador de los estudios de origen, que ha de incluir necesariamente la siguiente información.
 - Calificaciones de las asignaturas superadas en la Universidad de origen y las convocatorias agotadas en las no superadas.
 - Denominación del título oficial de que se trate.
 - Referencia al plan de estudios cursado: fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado.
 - Vía de acceso a la Universidad (Prueba de Acceso a la Universidad, Titulados, Mayores de 25, 40,...) y calificación de acceso. Certificación acreditativa de la Universidad en la que se realizó la prueba de acceso a la Universidad, si no consta en la certificación académica de la Universidad desde la que se solicita traslado.
 - Calificación media de las asignaturas superadas, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE del 18), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Solicitud de reconocimientos y transferencias, a la que se una la documentación acreditativa de competencias y conocimientos asociados a las materias superadas por el estudiante (guías docentes o memoria de verificación del título), debidamente diligenciadas mediante estampación del sello del Centro o Departamento de origen.
- La documentación que específicamente se describe para determinadas titulaciones en el Anexo III de la presente resolución.

Código Seguro de Verificación	UK5R3ECEYMXH235KPL3JXAPRJQ	Fecha y Hora	01/03/2016 00:00:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UK5R3ECEYMXH235KPL3JXAPRJQ	Página	2/9



Para titulaciones sin límite de plazas pueden ser admitidos Certificados Académicos en los que no consten los datos descritos en los apartados 1.d y 1.e anteriores.

4.2.- Estudiantes con estudios extranjeros parciales o totales no homologados en España.

1. Certificado académico acreditativo de los estudios cursados, expedido por la autoridad competente de acuerdo con la legislación del país de que se trate, que ha de incluir:
 - a. Calificaciones de las asignaturas cursadas, superadas o no, en la Universidad de origen, con expresión de la carga horaria de cada una de ellas, caso de no expresarse el número de créditos ECTS.
 - b. Denominación del título.
 - c. Declaración de la autoridad competente del país de origen, que se trata de una titulación universitaria oficial.
 - d. Su duración en años.
 - e. Validez académica del mismo en el correspondiente sistema universitario extranjero.
2. Solicitud de reconocimientos y transferencias, a la que se una la documentación acreditativa de competencias y conocimientos asociados a las materias superadas por el estudiante (programas, guías docentes,...), debidamente diligenciadas mediante estampación del sello de la Universidad, Centro o Departamento de origen.
3. Únicamente en el caso de estudiantes con estudios extranjeros totales, declaración jurada del solicitante, en la que haga constar:
 - a. Que los estudios alegados no han sido objeto de homologación en España, ya sea porque no se ha solicitado nunca dicha homologación, ya sea porque habiéndolo sido, ha recaído resolución denegatoria.
 - b. Que no existe en trámite ningún procedimiento de homologación promovido por el interesado.
4. Los estudiantes de nacionalidad española o de Estados miembros de la Unión Europea o de otros estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto en régimen de reciprocidad, deberán aportar documentación acreditativa de la calificación de acceso a la Universidad. Quienes hayan realizado la prueba de acceso a la Universidad, deberán acreditar la calificación obtenida en la misma. En el resto de casos deberán aportar la credencial a que hace referencia la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo (BOE del 7), por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Están exentos de aportar la documentación descrita en este apartado quienes presenten solicitudes para la admisión en titulaciones sin límite de plazas.
5. La documentación que específicamente se describe para determinadas titulaciones en el Anexo III de la presente resolución.

La documentación emitida en una lengua distinta al castellano, deberá ir acompañada de su correspondiente traducción oficial.

Asimismo, la documentación extranjera deberá estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla de La Haya. Este requisito no será necesario para aquellos documentos emitidos por los países miembros de la Unión Europea, Suiza o los signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Código Seguro de Verificación	UK5R3ECEYMXH235KPL3JXAPRJQ	Fecha y Hora	01/03/2016 00:00:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UK5R3ECEYMXH235KPL3JXAPRJQ	Página	3/9



5.- Criterios de prelación de solicitudes para la adjudicación de las plazas ofertadas.

La resolución del procedimiento será realizada por el Decanato o Dirección del Centro competente, con arreglo a los criterios que para cada titulación se establecen en el Anexo III. A cada solicitud se le adjudicará la puntuación resultante de aplicar dichos criterios.

Igualmente en el Anexo III se expresan los requisitos específicos que para cada titulación han sido establecidos por el Centro correspondiente, además de los mínimos establecidos con carácter general.

5.1.- Titulaciones sin límite de plazas.

Las solicitudes admitidas serán clasificadas en un cupo único, por orden alfabético de apellidos y nombre de los solicitantes.

5.2.- Titulaciones con limitación en el número de plazas.

Las solicitudes admitidas serán clasificadas en el cupo de admisión que corresponda, de los descritos en el artículo 3.2 del acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013, antes citado. El orden de prelación de candidatos será establecido siguiendo, para cada cupo de admisión, el siguiente procedimiento:

5.2.1.- Cupo general.

Se incluirán en este cupo las solicitudes presentadas por personas de nacionalidad española, o de países miembros de la Unión Europea.

Los solicitantes admitidos al procedimiento se ordenarán colocando en primer lugar, a aquellos que acrediten una calificación de acceso a la Universidad mayor o igual que la necesaria para acceder a la titulación de destino en el curso anterior, los cuáles serán ordenados, de mayor a menor, atendiendo a la puntuación total adjudicada a su solicitud. A continuación se colocarán el resto de solicitantes ordenados de mayor a menor, igualmente atendiendo a dicha puntuación total.

Quienes acrediten haber accedido a la Universidad de origen a través de los cupos reservados para titulados o mayores de 25, 40 o 45 años, la calificación de acceso será trasladada a base 14 a través de la oportuna operación matemática.

5.2.2.- Cupo de extranjeros.

En este cupo se incluirán los solicitantes procedentes de universidades extranjeras, que no sean nacionales de España, de los Estados miembros de la Unión Europea o con lo que se hayan suscrito acuerdos en régimen de reciprocidad, los cuáles se ordenarán de mayor a menor, atendiendo a la puntuación adjudicada a su solicitud.

Las plazas correspondientes a este cupo no cubiertas, se incorporarán al cupo general durante el procedimiento de selección de candidatos.

6.- Actos de trámite y resolución del procedimiento.

Para aquellas titulaciones con cupos de plazas en el Anexo I, la ordenación del procedimiento será realizada de acuerdo a los siguientes actos de trámite, los cuáles no serán necesarios en los supuestos en que no se produzca oferta.

Código Seguro de Verificación	UK5R3ECEYMXH235KPL3JXAPRJQ	Fecha y Hora	01/03/2016 00:00:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UK5R3ECEYMXH235KPL3JXAPRJQ	Página	4/9



6.1.- Relación de solicitantes que han de completar su solicitud.

El día 3 de mayo de 2016 (**titulaciones con limitación de plazas**) o el 8 de julio de 2016 (**titulaciones sin límite**) se hará pública la relación de quienes han de subsanar o completar su solicitud, con expresión de la falta a subsanar y/o la documentación que han de aportar, concediéndoseles para ello un plazo improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente a dicha publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

6.2.- Relación provisional de méritos y orden de prelación de solicitantes admitidos al procedimiento.

El día 3 de junio de 2016 se procederá a hacer pública la relación provisional ordenada de solicitantes admitidos al procedimiento, en la que se expresará la puntuación total obtenida por cada uno, desglosada en cada uno de los apartados del baremo aplicable, pudiéndose presentarse alegaciones durante los diez días siguientes.

Esta relación no será necesario hacerla pública en el supuesto de titulaciones que no hayan establecido límite de plazas.

6.3.- Relación definitiva de admitidos al procedimiento.

El día 22 de junio de 2016 (**titulaciones con limitación de plazas**) o el 21 de julio de 2016 (**titulaciones sin limitación**), se publicará la relación definitiva de admitidos al procedimiento. En el caso de titulaciones con limitación de plazas, se expresará la puntuación total obtenida por cada solicitante, desglosada en cada apartado del baremo aplicable, una vez resueltas las alegaciones a que hubiera lugar.

Las publicación de relaciones que se indican en los apartados anteriores, será realizada en la página web de cada Centro, cuyas URL,s se encuentran disponibles en:

<http://www.uco.es/centros/facultadesyescuelas/>

La subsanación de faltas, la aportación de documentación o la formulación de alegaciones, podrá ser realizada de forma presencial en la Secretaría del Centro correspondiente, o en el Registro General o Auxiliar de la Universidad de Córdoba. Ello sin perjuicio del uso de otros medios previstos en la Ley para la presentación de documentos y comunicaciones dirigidas a las Administraciones Públicas, en cuyo caso, dentro del plazo establecido en los apartados anteriores, ha de adelantarse copia de los documentos o alegaciones enviadas, por el correo electrónico o fax que se señalan en el Anexo II. En estos supuestos, la recepción de la solicitud en la Universidad de Córdoba fuera de plazo sin haber cumplido con la comunicación antes mencionada, conllevará su inadmisión por extemporánea.

7.- Estudio y resolución de reconocimientos.

Una vez publicada la relación definitiva de admitidos al procedimiento, el órgano competente de cada Centro procederá a estudiar y resolver lo siguiente, para cada uno de los candidatos admitidos que ocupen en esta relación una posición igual o inferior al del número de plazas ofertadas para la titulación de que se trate, incrementado en un 25%.

1. Homología entre la titulación a la que se pretende acceder y aquella que se haya alegado por el candidato en su solicitud.
2. Si se establece homología, solicitud de reconocimiento y transferencia presentada por el candidato, junto a la solicitud de traslado.

Código Seguro de Verificación	UK5R3ECEYMXH235KPL3JXAPRJQ	Fecha y Hora	01/03/2016 00:00:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UK5R3ECEYMXH235KPL3JXAPRJQ	Página	5/9



8.- Resolución del procedimiento.

Resuelto el estudio de homología y finalizado el procedimiento de reconocimiento y transferencia, en los casos en que haya lugar, el Decanato o Dirección del Centro procederá a resolver, individualmente, la solicitud de traslado, para cada uno de los candidatos que ocupen en la relación ordenada de solicitantes un lugar igual o inferior al de plazas ofertadas, en los siguientes términos:

1. Se dictará resolución estimatoria del traslado, en el supuesto de que la Comisión competente haya determinado que existe homología entre titulaciones y además, el candidato haya obtenido el reconocimiento de un número de créditos igual o superior a 30. La admisión quedará condicionada al abono de los derechos de traslado en la Universidad de origen y/o a la matrícula del candidato en la Universidad de Córdoba, en los plazos que se establezcan en la resolución, advirtiéndosele que caso de no cubrir los trámites procedentes, se entenderá que ha desistido de su intención y se procederá a ordenar el archivo del expediente.
2. Será acordada resolución denegatoria del traslado, cuando no se produzca alguna de las condiciones anteriores.

En los supuestos en que recaiga resolución denegatoria o cuando se produzca el desistimiento o renuncia de un candidato con plaza adjudicada, se procederá a resolver la solicitud del siguiente candidato en lista de espera, en los mismos términos, realizándose el estudio de homología y la resolución de reconocimientos y transferencia, en el caso de no haberse producido.

Disposición Final.-

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	UK5R3ECEYMXH235KPL3JXAPRJQ	Fecha y Hora	01/03/2016 00:00:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UK5R3ECEYMXH235KPL3JXAPRJQ	Página	6/9



Anexo I

Centro	Estudios	Cupo General	Cupo Extranjeros	Cupo para causas sobrevenidas
Escuela Politécnica Superior de Belmez	Grado de Ingeniería Civil	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Grado de Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Grado de Ingeniería Civil + Grado de Rec. Energ. y Mineros	Sin límite	Sin límite	Sin límite
Escuela Politécnica Superior de Córdoba	Grado de Ingeniería Eléctrica	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Grado de Ingeniería Electrónica Industrial	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Grado de Ingeniería Informática	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Grado de Ingeniería Mecánica	Sin límite	Sin límite	Sin límite
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes	Grado de Enología	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Grado de Ingeniería Forestal	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Doble Grado Ing. Agroal. y del Medio Rural + Enología	Sin límite	Sin límite	Sin límite
Facultad de Ciencias	Grado de Biología	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Grado de Bioquímica	5	1	1
	Grado de Ciencias Ambientales	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Grado de Física	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Grado de Química	Sin límite	Sin límite	Sin límite
Facultad de Ciencias de la Educación	Grado de Educación Infantil	9	1	No se oferta
	Grado de Educación Primaria	9	1	No se oferta
	Grado de Educación Social	4	1	No se oferta
Facultad de Ciencias del Trabajo	Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos	5	1	1
	Grado de Turismo	5	1	1
Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales	Grado de Derecho	5	No se oferta	1
	Grado de Administración y Dirección de Empresas	5	No se oferta	1
	Doble Grado Derecho + Admón. y Dirección de Empresas	5	No se oferta	1
Facultad de Filosofía y Letras	Grado de Estudios Ingleses	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Grado de Filología Hispánica	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Grado de Gestión Cultural	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Grado de Historia del Arte	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Grado de Traducción e Interpretación	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Doble Grado en Trad. e Interpretación + Estudios Ingleses	Sin límite	Sin límite	Sin límite
Facultad de Medicina y Enfermería	Grado de Enfermería	12	No se oferta	2
	Grado en Fisioterapia	No se oferta	No se oferta	No se oferta
	Grado de Medicina	12	No se oferta	2
Facultad de Veterinaria	Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos	3	No se oferta	No se oferta
	Grado de Veterinaria	8	No se oferta	No se oferta
Centro de Magisterio "Sagrado Corazón"	Grado de Educación Primaria	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Grado de Educación Primaria	Sin límite	Sin límite	Sin límite

Código Seguro de Verificación	UK5R3ECEYMXH235KPL3JXAPRJQ	Fecha y Hora	01/03/2016 00:00:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UK5R3ECEYMXH235KPL3JXAPRJQ	Página	7/9



Anexo II

Centro y dirección postal	e-mail	Nº de Fax
Escuela Politécnica Superior de Belmez Avda. de la Universidad s/n Belmez 14240 - Córdoba (España)	epsb_secretaria@uco.es	+34 957 58 06 44
Escuela Politécnica Superior de Córdoba Campus Univ. de Rabanales Ctra. Madrid-Cádiz Km. 396 14071-Córdoba	secretaria.eps@uco.es	+34 957 21 83 16
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes Campus Univ. de Rabanales Ctra. Madrid-Cádiz Km. 396 14071-Córdoba (España)	secretaria.etsiam@uco.es	+34 957 21 84 38
Facultad de Ciencias Campus Univ. de Rabanales Ctra. Madrid-Cádiz Km. 396 14071-Córdoba (España)	secretaria.ciencias@uco.es	+34 957 21 86 31
Facultad de Ciencias de la Educación Avda. San Alberto Magno s/n 14071-Córdoba (España)	secretariafce@uco.es	+34 957 21 89 39
Facultad de Ciencias del Trabajo C/ Adarve, 30 14071 - Córdoba (España)	secretaria-fct@uco.es	+34 957 21 89 08
Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales Puerta Nueva, S/N 14071-Córdoba (España)	Secretaria.Fdcee@uco.es	+34 957 21 89 02
Facultad de Filosofía y Letras Plaza del Cardenal Salazar, 3 14071-Córdoba (España)	filosofiyletras@uco.es	+34 957 21 87 89
Facultad de Medicina y Enfermería Edificio Sur C/ María Virgen y Madre, s/n. 14071-Córdoba (España)	traslados.med.enf@uco.es	+34 957 21 82 29
Facultad de Veterinaria Campus Univ. de Rabanales Ctra. Madrid-Cádiz Km. 396 14071-Córdoba (España)	decanatovet@uco.es	+34 957 21 25 68
Centro de Magisterio "Sagrado Corazón" Avenida del Brillante, 21 14006 - Córdoba - España (España)	info@magisteriosc.es	+34 957 47 10 98

Código Seguro de Verificación	UK5R3ECEYMXH235KPL3JXAPRJQ	Fecha y Hora	01/03/2016 00:00:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UK5R3ECEYMXH235KPL3JXAPRJQ	Página	8/9



Anexo III

Estudios	Criterios de admisión y prelación de solicitudes y documentación específica
Grado de Bioquímica	<p>Criterios adicionales de admisión: - Ninguno</p> <p>Criterios de prelación de las solicitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 50%. • Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 50%. <p>Documentación específica: Ninguna.</p>
Grado de Educación Infantil (CC. Educación)	<p>Criterios adicionales de admisión: - Ninguno</p> <p>Criterios de prelación de las solicitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 40 %. • Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 60%. <p>Documentación específica: • Ninguna.</p>
Grado de Educación Primaria (CC. Educación)	
Grado de Educación Social	
Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos	<p>Criterios adicionales de admisión: - Ninguno</p> <p>Criterios de prelación de las solicitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 70%. • Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 30%. <p>Documentación específica: • Ninguna.</p>
Grado de Turismo	
Grado de Derecho	<p>Criterios adicionales de admisión: - Tener aprobados al menos 60 créditos, documentalmente justificados mediante certificación académica.</p> <p>Criterios de prelación de las solicitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 60%. • Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 40%. <p>Documentación específica: • Ninguna.</p>
Grado de Administración y Dirección de Empresas	
Doble Grado Derecho + Admón. y Dirección de Empresas	
Grado de Enfermería	<p>Criterios adicionales de admisión: - Tener aprobados al menos 60 créditos, documentalmente justificados mediante certificación académica.</p> <p>Criterios de prelación de las solicitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 20%. • Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 60%. • Lugar de residencia habitual, con empadronamiento ininterrumpido, al menos desde el 31 de julio de 2015. Baremo, 20%. <ul style="list-style-type: none"> • En Córdoba, 10. • En la Comunidad Autónoma Andaluza, 3. • En el resto, 0 <p>Documentación específica: - Certificado histórico de empadronamiento.</p>
Grado de Medicina	
Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos	<p>Criterios adicionales de admisión: - Ninguno.</p> <p>Criterios de prelación de las solicitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 60%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 40%. - Se adjudicarán 0,5 puntos adicionales a aquellos solicitantes que hayan realizado la prueba de acceso a la Universidad en una Universidad andaluza. <p>Documentación específica: • Ninguna.</p>
Grado de Veterinaria	

Código Seguro de Verificación	UK5R3ECEYMXH235KPL3JXAPRJQ	Fecha y Hora	01/03/2016 00:00:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UK5R3ECEYMXH235KPL3JXAPRJQ	Página	9/9

